

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**14253** *ORDEN AEC/2570/2006, de 21 de julio, por la que se da publicidad al Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Casa Árabe, nombrando Directora de la misma a doña Gema Martín Muñoz.*

En su reunión del pasado 19 de julio de 2006, el Consejo Rector del Consorcio interadministrativo «Casa Árabe e Instituto Internacional de Estudios Árabes y del Mundo Musulmán» acordó, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de sus Estatutos, nombrar a Doña Gema Martín Muñoz, Directora de dicha Institución.

Para su general conocimiento, y en calidad del Presidente de su Consejo Rector, dispongo la publicación de dicho Acuerdo, que figura como anexo a esta Orden.

Madrid, 21 de julio de 2006.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Angel Moratinos Cuyaubé.

#### ANEXO

**Acuerdo por el que se nombra como Directora General de la Casa Árabe y de su Instituto Internacional de Estudios Árabes y del Mundo Musulmán a Doña Gema Martín Muñoz**

Reunido el Consejo Rector de la Casa Árabe y de su Instituto Internacional de Estudios Árabes y del Mundo Musulmán, el día 19 de julio de 2006, en consonancia con lo previsto en sus Estatutos (Artículo 10), decidió, por acuerdo mayoritario de sus miembros y a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, proceder a nombrar como Directora de la Casa Árabe y de su Instituto Internacional de Estudios Árabes y del Mundo Musulmán a Doña Gema Martín Muñoz, Profesora de la Universidad Autónoma de Madrid.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**14254** *REAL DECRETO 877/2006, de 14 de julio, por el que se indulta a doña Lidia Esther Alcolea Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de doña Lidia Esther Alcolea Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Las Palmas, sección primera, en sentencia de 28 de noviembre de 2003, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 1.500 euros, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de julio de 2006,

Vengo en conmutar a doña Lidia Esther Alcolea Rodríguez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 14 de julio de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**14255** *REAL DECRETO 878/2006, de 14 de julio, por el que se indulta a don Carmelo Falcón del Rosario.*

Visto el expediente de indulto de don Carmelo Falcón del Rosario, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección primera, de Las Palmas, en sentencia de 5 de noviembre de 2003, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión y multa de 700 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de julio de 2006,

Vengo en conmutar a don Carmelo Falcón del Rosario la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 14 de julio de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**14256** *REAL DECRETO 879/2006, de 14 de julio, por el que se indulta a don Santiago Fraga Ferrant.*

Visto el expediente de indulto de don Santiago Fraga Ferrant, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 27 de abril de 2005, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial, sección primera, de A Coruña, de 12 de diciembre de 2003, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 200 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de julio de 2006,

Vengo en conmutar a don Santiago Fraga Ferrant la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 14 de julio de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**14257** *REAL DECRETO 880/2006, de 14 de julio, por el que se indulta a don José Luis Gil Calvo.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Gil Calvo, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de La Rioja, sección primera, en sentencia de 11 de febrero de 2005, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2004, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de julio de 2006,

Vengo en conmutar a don José Luis Gil Calvo la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no

vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 14 de julio de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**14258** REAL DECRETO 881/2006, de 14 de julio, por el que se indulta a doña Helena Merlo Rivero.

Visto el expediente de indulto de doña Helena Merlo Rivero, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Navarra, sección segunda, en sentencia de 7 de junio de 2004, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 135,2 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2003, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de julio de 2006,

Vengo en conmutar a doña Helena Merlo Rivero la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 14 de julio de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**14259** REAL DECRETO 882/2006, de 14 de julio, por el que se indulta a don Fernando Prol Sanz.

Visto el expediente de indulto de don Fernando Prol Sanz, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Valladolid, sección segunda, en sentencia de 16 de octubre de 2003, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid, de 17 de julio de 2003, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un año de prisión, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de julio de 2006,

Vengo en conmutar a don Fernando Prol Sanz la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de multa que se satisfará en cuotas diarias de tres euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador, no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 14 de julio de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**14260** REAL DECRETO 883/2006, de 14 de julio, por el que se indulta a don Vicente Manuel Verdegue Jado.

Visto el expediente de indulto de don Vicente Manuel Verdegue Jado, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Vizcaya, sección primera, en sentencia de 27 de diciembre de 2004, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 1.200 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de julio de 2006,

Vengo en conmutar a don Vicente Manuel Verdegue Jado la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de

que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 14 de julio de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

## MINISTERIO DE DEFENSA

**14261** RESOLUCIÓN 100/2006, de 24 de julio, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Madrid para el depósito de dos hélices de avión Beechcraft B-55 «Baron».

Suscrito el 10 de julio de 2006 un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación) para el depósito de dos hélices de avión Beechcraft B-55 «Baron», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 24 de julio de 2006.—La Subsecretaria de Defensa, Soledad López Fernández.

### ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación), para el depósito de dos hélices de avión Beechcraft B-55 «Baron»**

En Madrid, 10 de julio de 2005

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Francisco José García de la Vega, Jefe del Estado Mayor del Aire, en representación del Ministerio de Defensa y por delegación de firma del Ministro de Defensa expresamente para este acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. don Luis Peral Guerra, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, en su calidad de Consejero de Educación.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

### EXPONEN

Primero.—Con motivo del 25.º aniversario de la fundación del Colegio Público «Ciudad del Aire» (en adelante la entidad depositaria), la Dirección del citado Centro ha solicitado al Ejército del Aire el depósito de dos hélices de avión al objeto de erigir un monolito conmemorativo.

Segundo.—El Ministerio de Defensa-Ejército del Aire (en adelante MINISDEF-EA) dispone del material solicitado para prestar dicha colaboración, sin que la misma implique un obstáculo para el cumplimiento de las misiones de defensa que MINISDEF-EA tiene encomendadas.

El MINISDEF-EA dispone de dos hélices dadas de baja que se encuentran depositadas en la Maestranza Aérea de Sevilla.

Tercero.—Con el fin de regular esta colaboración, ambas partes han acordado formalizar el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El MINISDEF-EA hace entrega a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid dos hélices del avión Beechcraft B-55 «Baron», en el estado en que actualmente se encuentran, bien conservadas, para la construcción de un monolito en el Colegio Público «Ciudad del Aire», de Alcalá de Henares.

Segunda. *Obligaciones del Ministerio de Defensa.*—MINISDEF-EA entregará las hélices anteriormente citadas a la entidad depositaria, quien realizará las obras necesarias para su instalación, así como la ornamentación precisa para una adecuada exposición.